

2014-13-08-01-P-2.355.-
PRIMER TESTIMONIO.-

ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA.-
OTORGA LA SEÑORA DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO.-
A FAVOR DE LOS SEÑORES: DIANA PICO BRAVO Y LUIS PICO BRAVO.-

CUANTIA: USD. \$31.639.93.-
FECHA: 10 DE ABRIL DEL 2014.-

Sello

31095171

31095161

04/24/14

2014-13-08-01-P-2.355.-

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: OTORGADA ENTRE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO A FAVOR DE LOS SEÑORES: DIANA MOSENRRATE PICO BRAVO Y LUIS ENRIQUE PICO BRAVO.-

CUANTIA: USD. \$15.819.96.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día jueves diez de Abril del año dos mil catorce, ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón; Comparecen, por una parte la señora **DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO**, viuda; por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte los señores: **DIANA MONSERRATE PICO BRAVO**, casada con el señor **EDWAR WLADIMIR AVEIGA TAMAYO**; y, **LUIS ENRIQUE PICO BRAVO**, casado con la señora **ANA MARIA ROBLES MERO**, ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL: PRIMERA: INTERVINENTES.-** Intervienen, los señores: **DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO; DIANA MONSERRATE PICO BRAVO** y **LUIS ENRIQUE PICO BRAVO**, por sus propios derechos, como cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos del causante señor **ANGEL RAFAEL PICO**



ZAMBRANO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO, dentro de la Sociedad conyugal conformada con el señor ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO (fallecido), adquirieron un lote de terreno, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, por compra a los señores: José Cevallos Holguín y Perfecta Mendoza, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diez de Febrero de mil novecientos noventa y dos. Terreno que está signado con el Número CUATRO de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO y tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, quince metros cero cinco centímetros y Calle Trescientos diez; **POR ATRAS**, quince metros y lote número seis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, veinte metros treinta centímetros y terrenos del lote número seis; y, **POR EL COSTADO DERECHO**, los mismos veinte metros treinta centímetros y avenida doscientos veintisiete, teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que el señor ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO, no tuvo más hijos que los señalados en este contrato de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**. **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Libre y voluntariamente los señores: DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO, DIANA MONSERRATE PICO BRAVO y LUIS ENRIQUE PICO, por sus propios derechos, como cónyuge sobreviviente y HEREDEROS respectivamente del Causante, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición del terreno descrito anteriormente, misma que se la realiza de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, quedando establecido el terreno de la siguiente forma: PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Área de terreno de 298,90m² equivalente

bien dar en venta real, el cincuenta que le corresponde sobre el terreno a favor de los compradores y copropietarios, quedando de esta manera dueños absolutos de cien por ciento del terreno, por lo tanto los compradores de mutuo acuerdo y según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjunta, el terreno queda subdividido de la siguiente manera: A la señora DIANA MONSERRATE PICO BRAVO, le corresponde un área de terreno de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros sesenta y ocho centímetros y lindera con la Avenida Doscientos veintisiete; Por Atrás, once metros cincuenta centímetros y lindera con el Lote Número Tres; Por el Costado Derecho, quince metros y lindera con el Lote Número Seis; y, Por el Costado Izquierdo, quince metros dos centímetros y lindera con Área a otorgar al heredero Luis Enrique Pico Bravo. Al señor LUIS ENRIQUE PICO BRAVO, le corresponde un área de terreno de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, quince metros cinco centímetros y lindera con la Calle Trescientos diez; Por Atrás, quince metros dos centímetros y lindera con Área a otorgar a la heredera Diana Monserrate Pico Bravo; Por el Costado Derecho, nueve metros sesenta y dos centímetros y lindera con Avenida Doscientos veintisiete; y, Por el Costado Izquierdo, ocho metros ochenta centímetros y lindera con el Lote Número Tres.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLARES, que la

al 100%). DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO: (cónyuge sobreviviente) equivalente al 50.00%; DIANA MONSERRATE PICO BRAVO: (hija heredera) equivalente al 25.00%; y, LUIS ENRIQUE PICO BRAVO: (hijo heredero) equivalente al 25.00%; Los herederos de común acuerdo y no obstante las cuotas hereditarias establecidas para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición sobre el terreno descrito en la cláusula segunda de este instrumento.

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes que suscriben el presente instrumento, en este caso la cónyuge sobreviviente y los herederos del causante antes nombrado, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la partición realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles, por ser legal y procedente en derecho.- La compareciente se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas del presente contrato. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes quedan facultados para solicitar la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento legal.

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA. PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte la señora DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte los señores: DIANA MONSERRATE PICO BRAVO y LUIS ENRIQUE PICO BRAVO, ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La vendedora, declara que es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirió en forma conjunta con los compradores, mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial, celebrada entre los Herederos del señor ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO, celebrada en la Primera Parte de este contrato. Terreno que tiene un área total de: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. **TERCERA: VENTA.-**

Renunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, la vendedora, hoy tiene





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40631:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 06 de junio de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el número CUATRO, de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE, quince metros cero cinco centímetros y calle trescientos diez, ATRÁS, quince metros y lote número seis, COSTADO IZQUIERDO, veinte metros treinta centímetros y terrenos del lote número tres, y por el COSTADO DERECHO, los mismos veinte metros treinta centímetros y avenida doscientos veintisiete. Con una Superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	294 10/02/1992	200
Sentencia	Posesión Efectiva	19 08/05/1997	98

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*
Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos
Jorge Luis Cevallos y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el

Certificación Impresa por: Mays

Ficha Registral: 40631

Página: 1 de 3

Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor. Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio. por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Herederos	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Herederos	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Herederos	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 10 de febrero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 200 - Folio Final: 201

Número de Inscripción: 294 Número de Repertorio: 479

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. Con una Superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA

D E C I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068574	Bravo Cedeño Dominga Auxiliadora	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067224	Cevallos Holguín Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001927	Mendoza Perfecta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Certificación impresa por: Maje

Ficha Registral: 40631

Página: 2 de 3





3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : jueves, 08 de mayo de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 98 Folio Final: 100

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 1.399

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de marzo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO.- De los bienes dejados por el Sr. ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO, a favor de la conyuge sobreviviente y de sus hijos menores de edad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Beneficiario	80-000000068574	Bravo Cedeño Dominga Auxiliadora	Viudo	Manta
Beneficiario	80-000000068580	Pico Bravo Diana Monserrate	Soltero	Manta
Beneficiario	80-000000068579	Pico Bravo Luis Enrique	Soltero	Manta
Causante	80-000000068578	Pico Zambrano Angel Rafael	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	294	10-feb-1992	200	201

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadora, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:09:41 del lunes, 03 de febrero de 2014

A petición de: *Aby Carlos Chavez*

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0091560

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BRAVO CEDEÑO DOMINGA AUXILIADORA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3109516000 CALLE 310 Y AVENIDA 227 MANZ. 244 - SITIO MAZATO
Manta, ocho de abril del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0091559

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BRAYO CEPEDANO DOMINGA AUXILIADORA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3109517000 AVENIDA 227 Y CALLE 310 MANZ. 244 - SITIO MAZAYO
Manta, ocho de abril del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macias Garcia
Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 8560-SM-SMC, tramite # 9988- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañada de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1383-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #221 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de PICO DOMINGA BRAVO DE., sobre un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, signado con el No. 4, de la Manzana 244, con Clave Catastral No. 3109504000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 298,90m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 298,90m². (Escritura autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 31 de octubre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 10 de febrero de 1992).

Por el Frente: 15,05m - Calle 310
Por Atrás: 15,00m - Lote No. 6
Por el Costado Derecho: 20,30m - Avenida 227
Por el Costado Izquierdo: 20,30m - terrenos del Lote No. 03

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Sentencia de Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor Angel Rafael Pico Zambrano, emitida en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí en el Cantón Manta el 04 de marzo de 1997 e inscrita el 08 de mayo de 1997). Área de terreno de 298,90m². Equivalente al 100%):

BRAVO CEDEÑO DOMINGA AUXILIADORA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%.
PICO BRAVO DIANA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 25,00%.
PICO BRAVO LUIS ENRIQUE (hijo heredero) equivalente a 25,00%.

El cónyuge sobreviviente y las herederas de común acuerdo, no obstante las gananciales y cuotas hereditarias establecidas para cada uno, tienen a bien llevar a cabo la partición extrajudicial del predio desmembrándolo de la siguiente manera:

Área a otorgar a favor de la Sra. Diana Monserrate Pico Bravo: 166,61m²
Por el Frente: 10,68m - Avenida 227.
Por Atrás: 11,50m - Lote No. 3.
Por el Costado Derecho: 15,00m - Lote No. 6.
Por el Costado Izquierdo: 15,02m - Área a otorgar al heredero Luis Enrique Pico Bravo.

Área a otorgar a favor del Sr Luis Enrique Pico Bravo 132,29m²
Por el Frente: 15,05m - Calle 310.
Por Atrás: 15,02m - Área a otorgar a la heredera Diana Monserrate Pico Bravo.
Por el Costado Derecho: 9,62m - Avenida 227.
Por el Costado Izquierdo: 8,80m - Lote No. 3.

Área Sobrante: Ninguna

Este documento actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, así se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8560-SM-SMC, tramite # 9988-3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1383-DPUM-JVC-2013 e informe #221 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al señor **LUIS ENRIQUE PICO BRAVO** sobre una parte del solar, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el No. 4, de la Manzana 244, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causantes Angel Rafael Pico Zambrano, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 15,05m – Calle 310.

Por Atrás: 15,02m - Área a otorgar a la heredera Diana Monserrate Pico Bravo.

Por el Costado Derecho: 9,62m – Avenida 227.

Por el Costado Izquierdo: 8,80m – Lote No. 3.

Área Total: 132,29m²

Nota: La presente actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013.

Manta, febrero 06 de 2014



Arg. Janet Cedeno Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
DAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8560-SM-SMC, tramite # 9988-2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1383-DPUM-JVC-2013 e informe #221 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a la señora **DIANA MONSERRATE PICO BRAVO** sobre una parte del solar, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el No. 4, de la Manzana 244, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Angel Rafael Pico Zambrano, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 10,68m – Avenida 227.

Por Atrás: 11,50m – Lote No. 3.

Por el Costado Derecho: 15,00m – Lote No. 6.

Por el Costado Izquierdo: 15,02m – Área a otorgar al heredero Luis Enrique Pico Bravo.

Área Total: 166,61m²

Nota: La presente actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013.

Manta, febrero 06 de 2014


Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
C.P.P.




Este documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo que no asumimos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o incorrectos que ocasionen perjuicios erróneos, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0111562

No. Certificación: 111562

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20597

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-95-16-000

Ubicado en: CALLE 310 Y AVENIDA 227 MANZ. 244 - SITIO MAZATO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 132,29 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2645,80
CONSTRUCCIÓN:	11514,80
	14160,60

Son: CATORCE MIL CIENTO SESENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015."

Arch. Daniel Ferrín Sarmiento

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC: 3109504000.

Impreso por: MARIS REYES 20/03/2014 15:00:33



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 0111563

No. Certificación: 111563

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20598

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-16-95-17-000

Ubicado en: AVENIDA 227 Y CALLE 310 MANZ. 244 - SITIO MAZATO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 166,61 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3332,20
CONSTRUCCIÓN:	14147,73
	<u>17479,93</u>

Son: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014 y 2015"

Arq. Daniel Petrin Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3109504000.



Impreso por: MARTS REYES 20/03/2014 15:01:45



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALDRADA

USD 1.25

Nº 0063720

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO
ubicada en CALLE 310 Y AVDA. 227 MANZ. 244 - SITIO MAZATO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$14160.60 CATORCE MIL CIENTOS SESENTA CON 60/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION Y COMPRAVENTA

JMOREIRA

Manta, 08 de DE ABRIL 2014 del 20

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 0061547

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDEÑO
ubicada en CALLE 310 Y AVDA. 227 MANZ. 244 - SITIO MAZATO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$17479.93 DIESCISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 93/100 DOLARES ascendiendo a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION Y COMPRAVENTA

IMOREIRA

Manta, 08 de ABRIL del 2014



Ing. Erika Pasquillo

Director Financiero Municipal





4/8/2014 E 26

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA Y PARTICION DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA en la parroquia TANGUI			3-10-65-16-000	132,29	14.602,60	126433	270063
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	BRAYO CEDENO DOMINGA AUXILIADORA	CALLE 310 Y AVENIDA 227 MANZ. 242 - SITO MAZATC	Impuesto pncipa		141,91		
			Junta de Beneficencia de Guayasqui		41,48		
			TOTAL A PAGAR		184,05		
ADQUIRENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		164,08		
3*0136445	PICO BRAYO LUIS ENRIQUE	NA	SALDO		6,00		

EMISION: 4/8/2014 8:25 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELA
Fecha: _____



4/8/2014 E 27

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TANGUI			3-10-55-17-000	166,51	17439,93	126433	270064
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	BRAYO CEDENO DOMINGA AUXILIADORA	AVENIDA 227 Y CALLE 310 MANZ. 244 - SITO MAZATC	Impuesto pncipa		174,80		
			Junta de Beneficencia de Guayasqui		52,44		
			TOTAL A PAGAR		227,24		
ADQUIRENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		227,24		
1312261379	PICO BRAYO DIANA MONSERRATE	ND	SALDO		0,00		

EMISION: 4/8/2014 8:25 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Ab. Jorge Guandolista O.
CANTON MANTA
Sra. Maritza Parraga



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

0030528

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 262-1777 - 2611747

DATOS DEL COMPROBANTE

CHRUC: BRAVO CEDENO DOMINGA AUXILIADORA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MZ-244 LT. 4 MAZATO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA I
CAJA: 04/12/2013 09:34:42
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: martes 04 de marzo de 2014
TOTAL A PAGAR
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082013RATN001880

Portoviejo, a 26 DIC. 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013013704
SOLICITANTES: PICO BRAVO LUIS ENRIQUE, C.C. 131013544-5; PICO BRAVO DIANA
MONSERRATE, C.C. 131228137-9.

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores PICO BRAVO LUIS ENRIQUE, C.C. 131013544-5; PICO BRAVO DIANA MONSERRATE, C.C. 131228137-9; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 18 de diciembre de 2013, signado con el trámite N° 113082013013704, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL, fallecido el 02 de abril de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (04 fojas que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretenda beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por los señores PICO BRAVO LUIS ENRIQUE, C.C. 131013544-5; PICO BRAVO DIANA MONSERRATE, C.C. 131228137-9; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo, Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.



RESUELVE:

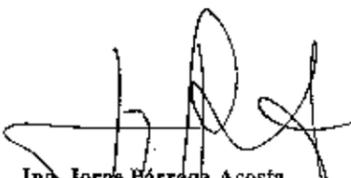
- 1.- Aceptar lo solicitado por los señores PICO BRAVO LUIS ENRIQUE, C.C. 131013544-5; PICO BRAVO DIANA MONSERRATE, C.C. 131228137-9; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al abogado WILMER RUIZ RAMIREZ, en el Casillero Judicial N° 325, del Palacio de Justicia en la ciudad de Manta.

Comuníquese.

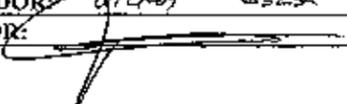
Dado en Portoviejo, a 26 DIC. 2013

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Fernando Mejía Loo, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 26 DIC. 2013


Ing. Jorge HARRAGA Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Polémica
LUGAR:	Polémica
FECHA:	27/ Dic/ 2013
HORA:	10:41
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	WILMER RUIZ RAMIREZ
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

Defunción

(2a)

INSCRIPCION DE DEFUNCION

IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo *A* Pág. *45* Asic. *45*

En *Santa Ana* *Manabí* *Cajiao* *Cajiao* provincia de *Cajiao*

de mil novecientos *noventa y seis* El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: *Conrad Rafael Pizarro Lombana (190136746-9)*

Sexo *masculino* Estado Civil *casado* Edad *95 años*

Nombres y Apellidos del padre: *Rafael Pizarro Michel*

Nombres y Apellidos de la madre: *Esther Lombana Mestas*

Lugar de fallecimiento: *Manabí* Fecha: *dos*

de *Noviembre* de mil novecientos *noventa y seis* H. Conyugado

breviviente se llama: *María Guadalupe Pizarro Godoy*

Causa de la muerte: *brecha en la pierna abdominal*

Solicitó esta inscripción: *Esther Lombana Mestas* con Cédula

de identidad N° *1353792072* emitida en *Manabí*

OBSERVACIONES:



FIRMAS

[Signature]



45 45

[Signature]

17-12-2013

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo *A* Pág. *45* Acto *45*

En *Santa Fe* hoy en *otro* provincia de *Cotacachi*

de mil novecientos *noventa y cinco* El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

hiede la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: *Angel Rafael Pizarro Zambrano (A.S.O. 36.346-9)*

Sexo: *masculino* Estado Civil: *casado* Edad: *veintiseis años*

Nombres y Apellidos del padre: *Rafael Pizarro Mielke*

Nombres y Apellidos de la madre: *Robinson Zambrano Mielke*

Lugar del fallecimiento: *Manta* Fecha: *2013*

de *Cotacachi* de mil novecientos *noventa y seis* El Cónyuge so-

breviviente se llama: *Domitila Guadalupe Buitan Pedraza*

Causa de la muerte: *hemorragia cerebral espontánea*

Salicó esta inscripción: *En Manta, cantón Manta, provincia Cotacachi* con Cédula-

de Identidad N° *130379238* domicilio en *Manta*



OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]



145 45

[Handwritten signature]

17-12-2013

CIUDADANIA 130379203-8
 BRAVO CEDERO DOMINGA AUXILIADORA
 MANABI/OLMEDO/OLMEDO /PCCA/
 04 MARZO 1962
 001- 0108 00215 F
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1962
 Domingo A Bravo C.



ECUATORIANA***** V434344462
 CASADO ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 ANGEL BRAVO
 ENCARNACION CEDERO
 MANTA 13/07/2009
 13/07/2021
 1580099



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0147 1303792038
 NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA
 BRAVO CEDERO DOMINGA AUXILIADORA

MANABU CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MANTA ELOY ALFARO
 CANTON 44 PARRISCUA TERESA DE ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

131013544-5

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO BRAVO
LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTÁ
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA MARIA
ROBLES MERO




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

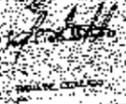
4433H242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO ZAMBRANO ANGEL RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO CEDENO DOMINGA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTÁ
2011-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072

072-0123 1310135445

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PICO BRAVO, LUIS ENRIQUE

MANTÁ PROVINCIA MANTÁ

CANTÓN PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 2

TARQUI

CENTRO DE VOTACIÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 131228137 - 9
 PICO BRAVO DIANA MONSERRATE
 MANABI/MANERA/MANTA
 28 OCTUBRE 1988
 014-0022 03235 7
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1988



Diana Pico B

ECUATORIANA***** V4413V4442
 CASADO EDUAR WLADIMIR AVEIGA TAMAYO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO
 DOMINICA BULLIACORA BRAVO G.
 MANTA 11/04/2007
 11/04/2019
 0636680



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2019

002
 002 - 0052 1312281379
 NUMERO DE CERTIFICADO DECORA
 PICO BRAVO DIANA MONSERRATE

NOMBRE	CIRCONSCRIPCION	7
PROVINCIA	PARROQUIA	MARIA AZU
CANTON	PARROQUIA	ZONA

L. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Bravo

parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno y construcción materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.**- La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.**- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.**- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Marillac Mero Mero, con Matrícula Número Mil novecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Dominga A Bravo C.
 DOMINGA A. BRAVO CEDENO
 C.C. No. 130379203-8

Diana Monserrate Pico Bravo
 DIANA MONSERRATE PICO BRAVO
 C.C. No. 131228137-9

Luis Enrique Pico Brago
 LUIS ENRIQUE PICO BRAGO
 C.C. No. 131013544-5



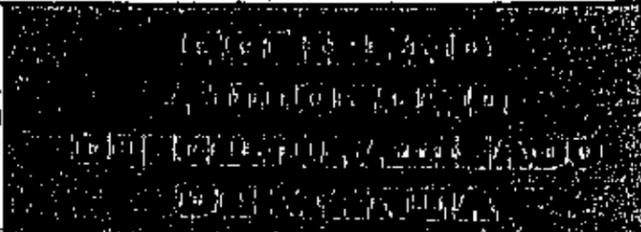
[Signature]
 EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MÍ EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (NOTA DE 5 FOJAS). ESC. No. 2014-13-08-01-P-2.355.-



[Signature]
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

13 Mayo 14

FECHA DE ENTREGA:

Isobel

CLAVE CATASTRAL:

3-10-95-af

NOMBRES y/o RAZÓN

Pico Domingo Brando de

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

TURRICO

(3109517-000)

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cert Avaluo (Partecion)

Junio 8:14

17 Mayo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se visitó los bloques de viviendas:

1^{er} vivienda 4^{ta} ubicada a estructura con un área de 55.20 m²
2^{da} vivienda 4^{ta} ubicada en planta/bloque con un área de 38.70 m²
(ver fotos adjuntas)

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se efectuaron los datos de Amplitud

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

Isobel



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

40631



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40631:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 06 de junio de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el número CUATRO, de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE, quince metros cero cinco centímetros y calle trescientos diez, ATRÁS, quince metros y lote número seis, COSTADO IZQUIERDO, veinte metros treinta centímetros y terrenos del lote número tres, y por el COSTADO DERECHO, los mismos veinte metros treinta centímetros y avenida doscientos veintisiete. Con una Superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	294 10/02/1992	200
Sentencia	Posesión Efectiva	19 08/05/1997	98

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*
Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escriutura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el



Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los conductos Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al conducto señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conducto también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 10 de febrero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 200 - Folio Final: 201
 Número de Inscripción: 294 Número de Repertorio: 479
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el número CUATRO de la Manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. Con una Superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA D E C I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068574	Bravo Cedeno Dominga Auxiliadora	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067224	Cevallos Holguín Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001927	Mendoza Perfecta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. inscripción: Fec. inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Certificación impresa por: Mays Ficha Registral: 40631 Página: 2 de 3





3 / Posesión Efectiva

Inscrito el : jueves, 08 de mayo de 1997
 Tomo: I Folio Inicial: 98 - Folio Final: 100
 Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 1.399
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de marzo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO.- De los bienes dejados por el Sr ANGEL RAFAEL PICO ZAMBRANO, a favor de la conyuge sobreviviente y de sus hijos menores de edad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Beneficiario	80-0000000068574	Bravo Cedeño Dominga Auxiliadora	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000068580	Pico Bravo Diana Monserrate	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000068579	Pico Bravo Luis Enrique	Soltero	Manta
Causante	80-0000000068578	Pico Zambrano Angel Rafael	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	294	10-feb-1992	200	201

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:09:41 del lunes, 03 de febrero de 2014

A petición de: *Abg. Jaime E. Delgado*

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
 131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se constituyera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 8560-SM-SMC, trámite # 9988-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1383-DPUM-JYC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #221 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de **PICO DOMINGA BRAVO DE.**, sobre un predio ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signada con el No. 4, de la Manzana 244, con Clave Catastral No. 3109504000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 298,90m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 298,90m². (Escritura autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 31 de octubre de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 10 de febrero de 1992):

Por el Frente: 15,65m - Calle 310

Por Atrás: 15,09m - Lote No. 6

Por el Costado Derecho: 20,30m - Avenida 227

Por el Costado Izquierdo: 20,59m - terrenos del Lote No. 03

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Sentencia de Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor Angel Rafael Pico Zambrano, emitida en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí en el Cantón Manta el 04 de marzo de 1997 e inscrita el 08 de mayo de 1997): Área de terreno de 298,90m². Equivalente al 100%):

BRAVO CEDEÑO DOMINGA AUXILIADORA (hija heredera) equivalente a 30,00%.

PICO BRAVO DIANA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 25,00%.

PICO BRAVO LUIS ENRIQUE (hijo heredero) equivalente a 25,00%.

El cónyuge sobreviviente y los herederos de común acuerdo, no obstante las gananciales y cuotas hereditarias establecidas para cada uno, tienen a bien llevar a cabo la partición extrajudicial del predio desmembrándolo de la siguiente manera:

Área a otorgar a favor de la Sra. Diana Monserrate Pico Bravo: 166,61m²

Por el Frente: 10,68m - Avenida 227.

Por Atrás: 11,50m - Lote No. 3.

Por el Costado Derecho: 15,00m - Lote No. 6.

Por el Costado Izquierdo: 15,02m - Área a otorgar al heredero Luis Enrique Pico Bravo.

Área a otorgar a favor del Sr Luis Enrique Pico Bravo 132,29m²

Por el Frente: 15,93m - Calle 310.

Por Atrás: 15,02m - Área a otorgar a la heredera Diana Monserrate Pico Bravo.

Por el Costado Derecho: 9,62m - Avenida 227.

Por el Costado Izquierdo: 8,80m - Lote No. 3.

Área Sobrante: Ninguna

Nota: La presente actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013.

Manta, febrero 06 de 2014.

Ana Jarama Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

(API)
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8560-SM-SMC, trámite # 9988- 2

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1383-DPUM-JVC-2013 e informe #221 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a la señora **DIANA MONSERRATE PICO BRAVO** sobre una parte del solar, ubicado en la Planificación Mazato de la Parvoquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, signado con el No. 4, de la Manzana 244, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causantes Angel Rafael Pico Zambrano, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el Frente: 10,68m – Avenida 227.

Por Atrás: 11,50m – Lote No. 3.

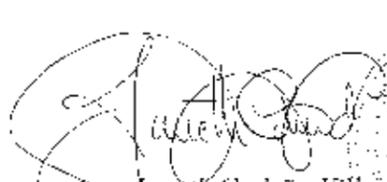
Por el Costado Derecho: 15,00m – Lote No. 6.

Por el Costado Izquierdo: 15,02m Área a otorgar al heredero Luis Enrique Pico Bravo.

Área Total: 166,61m²

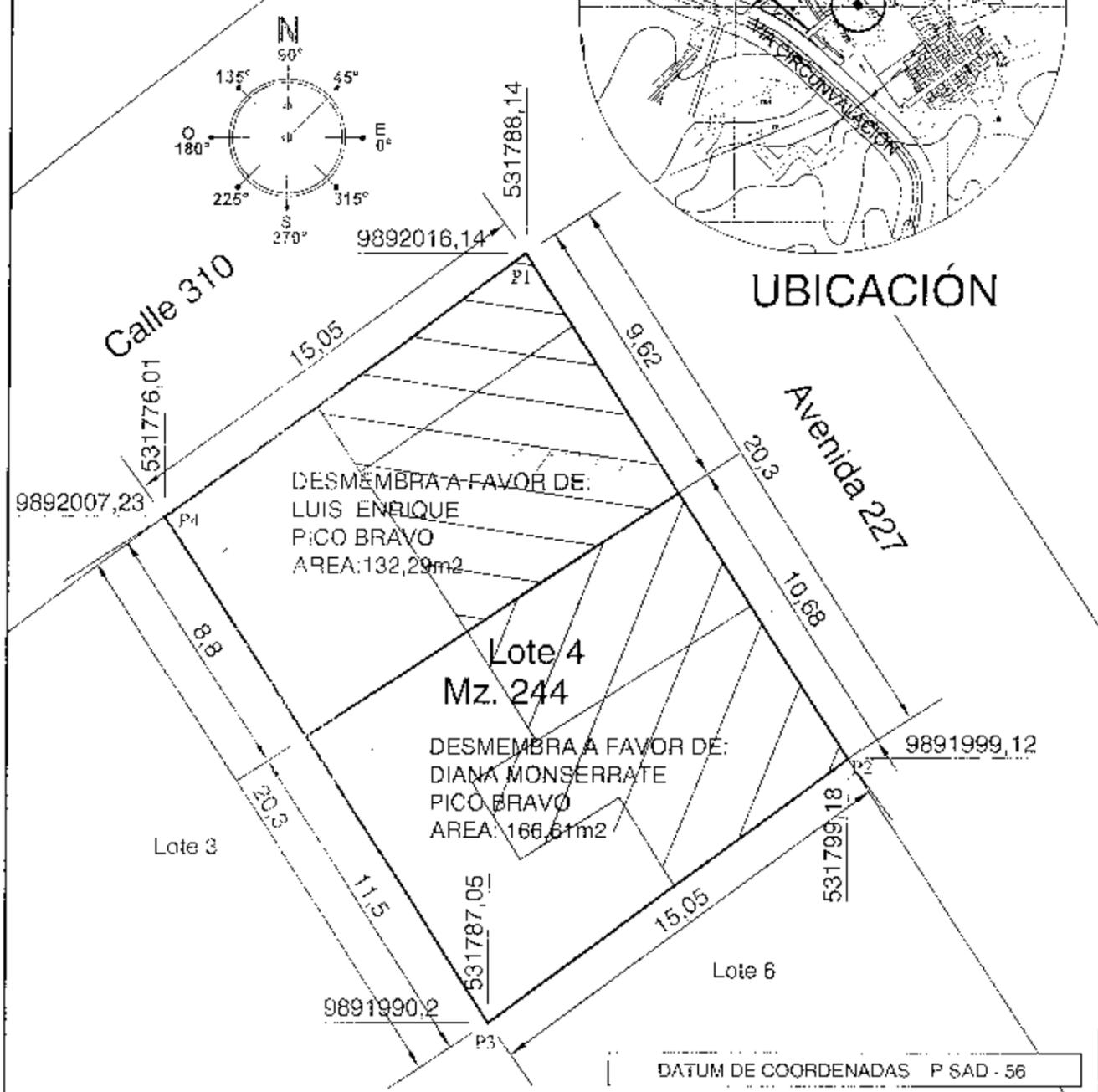
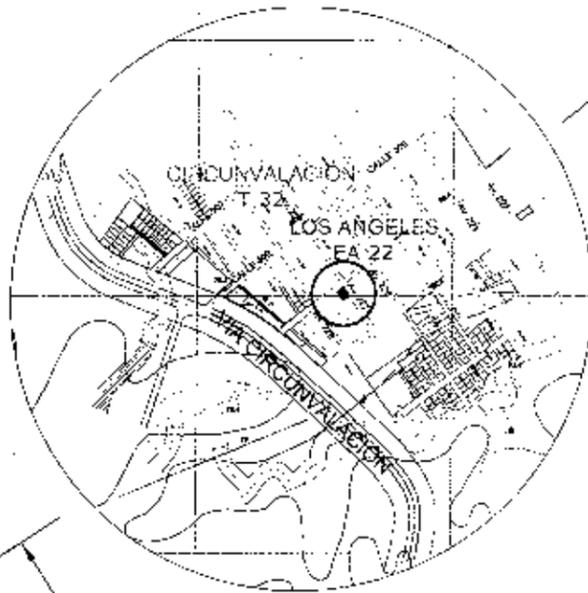
Nota: La presente actualiza la emitida con fecha 02 de diciembre de 2013.

Manta, febrero 06 de 2014


Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
C3PP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CUADRO DE AREAS	
AREA SEGUN ESCRITURA:	298,90m2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE DIANA MONSERRATE PICO BRAVO:	166,61m2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LUIS ENRIQUE PICO BRAVO:	132,29m2
AREA SOBRANTE:	NINGUNA



DATUM DE COORDENADAS P SAD - 56

PROPIETARIO		DOMINGA AUXILIADORA BRAVO CEDENO DIANA MONSERRATE PICO BRAVO LUIS ENRIQUE PICO BRAVO			
PROVINCIA	MANABÍ	CANTON	MANTA	PARRISHUA	TARQUI
SECTOR	Planificación "Mazaco" Mz 244 Lote 4	USO DEL TERRENO	TOTAL DE LA MANEJADA	ESCALA	1:200
CONTIENE	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y UBICACION	FECHA	OCTUBRE 2011	FORMATO	A4